



RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.

4547

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas el 27 de junio de 2011 (2); 19 de julio de 2011; 20 de julio de 2011 (2); 21 de julio de 2011; y, 4 de agosto de 2011 respectivamente, ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera CRCC 14th BUREAU GROUP CO., LTD., de nacionalidad china;

QUE mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.139 de 7 de octubre de 2011, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; protocolizados ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de junio de 2011 (2); 19 de julio de 2011; 20 de julio de 2011 (2); 21 de julio de 2011; y, 4 de agosto de 2011 respectivamente y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera CRCC 14th BUREAU GROUP CO., LTD., de nacionalidad china; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Consejo de Administración, a favor del señor Xu Jianzhen, de nacionalidad china.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones efectuadas el 27 de junio de 2011 (2); 19 de julio de 2011; 20 de julio de 2011 (2); 21 de julio de 2011; y, 4 de agosto de 2011 respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de junio de 2011 (2); 19 de julio de 2011; 20 de julio de 2011 (2); 21 de julio de 2011; y, 4 de agosto de 2011 respectivamente; y, la presente Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas junto con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que una vez cumplidas las diligencias dispuestas en los artículos anteriores, se remita la constancia documental respectiva, para la inscripción de la compañía extranjera CRCC 14TH BUREAU GROUP CO., LTD., en el Registro de Sociedades de este organismo de control del Estado.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

12 OCT. 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Con esta se cancela la INSCRITA la presente
Resolución No. 3637
del 192
se da fe de su contenido y se le dio fe en la
oficina de la Registraduría en el establecimiento en
el Distrito T11 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito,

25 OCT. 2011

Dr. Rubén Fernando Acuña López
Registrador
Principal

